



CONDICIONALIDAD

GUÍA RESUMEN

Principales aspectos que afectan a las explotaciones agrarias asturianas con la reforma de la Política Agraria Común (PAC)



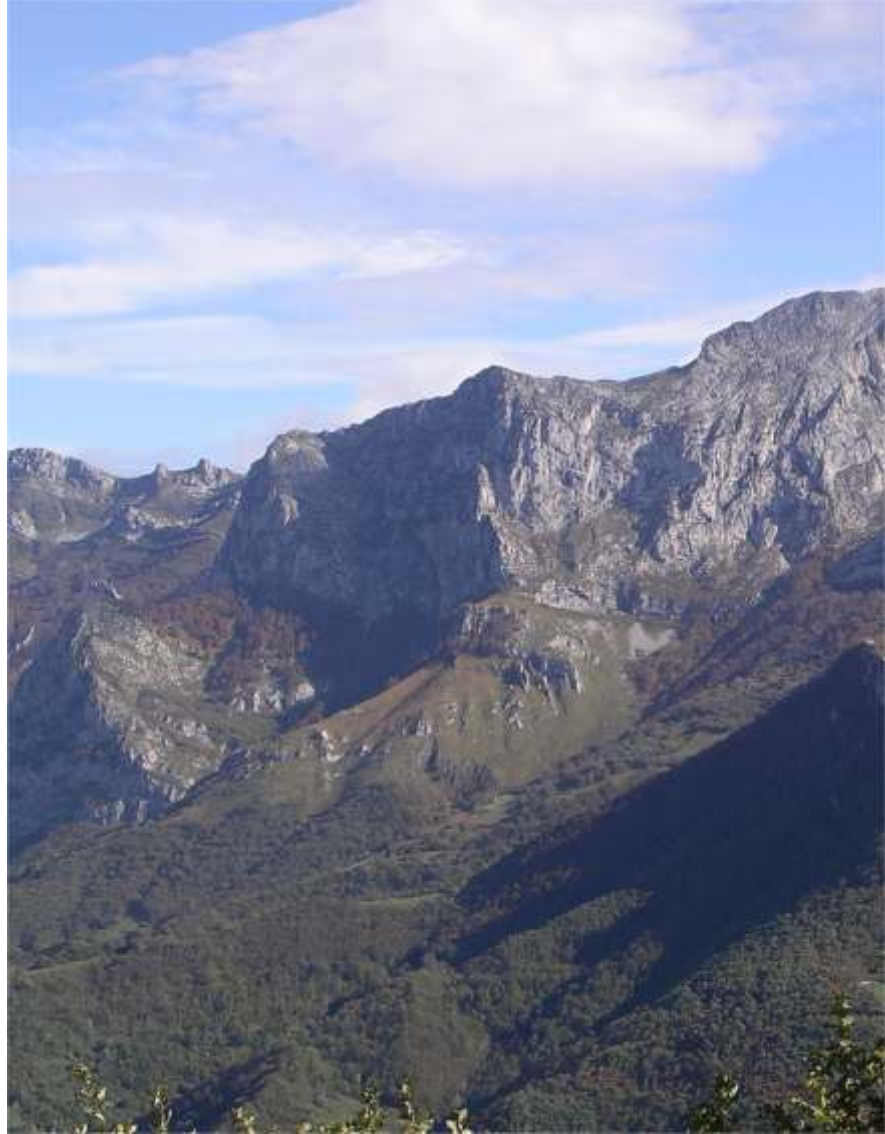
GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA



ÍNDICE

Presentación.....	3
Identificación de los animales	
Bovino.....	4
Porcino.....	5
Ovino y caprino.....	6
Conservación de las aves silvestres.....	7
Conservación de la fauna y flora silvestres.....	8
Conservación y protección del suelo.....	9
Mantenimiento de las superficies agrícolas.....	10
Evitar el deterioro de los hábitats.....	11

Ninguna parte de esta publicación, incluyendo el diseño general y de cubiertas, puede ser copiado, reproducido, almacenado, ni transmitido de ninguna manera ni por ningún medio, tanto si es electrónico, como químico, mecánico, óptico, de grabación, de fotocopia, o por otros métodos, sin la autorización previa por escrito de los titulares del *copyright*.

PRESENTACIÓN

Los principios de respeto a los requisitos básicos en materia de medio ambiente, seguridad alimentaria, salud y bienestar de los animales y prácticas agrarias compatibles con el medio ambiente se encuentran recogidos tanto en la Constitución Española como en el Tratado de la Unión Europea, por lo que se integran en todas las políticas públicas.

La **CONDICIONALIDAD** es un conjunto de requisitos legales, de gestión y de condiciones agrarias y medioambientales que deben de cumplir los agricultores y ganaderos para percibir las ayudas directas de la PAC: el pago único, los pagos por cultivos herbáceos y las primas ganaderas.

El incumplimiento de estos requisitos puede llevar aparejado la reducción o anulación de las ayudas, lo que demuestra su enorme importancia. Espero que el resumen que nuestros servicios han elaborado os sirva de guía para el cumplimiento de las normas de **CONDICIONALIDAD** exigidas.

Servanda García Fernández
Consejera de Medio Rural y Pesca
Gobierno de Principado de Asturias



IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES

La normativa comunitaria y nacional establece normas para el registro de explotaciones y la identificación de animales, con el fin de garantizar la sanidad y la identificación de los animales desde el nacimiento hasta el consumo final.



Bovino

Consisten:

Colocación de marcas auriculares (crotales) destinadas a la identificación de cada animal individualmente.

Mantenimiento de una base de datos informatizada. El ganadero deberá proceder a notificar los nacimientos, muertes y movimientos a la Autoridad Competente.

Disponer del Documento de Identificación de Bovino (DIB) que acompaña al animal en sus movimientos.

Anotación en el Libro Registro de la explotación donde se registrarán la fecha de entrada y salida de animales, la explotación de origen y destino y los datos relativos a la explotación y su titular.

Supone:

Facilitar el control de los animales de la explotación.

Ayudar a prevenir las crisis sanitarias.

Mejorar la confianza de los consumidores.

Establecer mejores condiciones de producción y comercialización para facilitar los intercambios de animales y otros productos dentro y fuera de nuestras fronteras.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES

Porcino

Consiste en:

Colocación de marcas auriculares (crotales) destinadas a la identificación de cada animal individualmente en el caso de reproductores, o identificación de lote, en el caso de cebo.

Notificación de censos y movimientos a la Autoridad Competente.

Anotación en el Libro Registro de la explotación donde se registrarán los datos de los animales presentes en la explotación, las entradas y salidas de los mismos, la explotación de origen o destino y la fecha del movimiento.

Supone:

Facilitar el control de los animales de la explotación.

Ayudar a prevenir las crisis sanitarias.

Mejorar la confianza de los consumidores.

Establecer mejores condiciones de producción y comercialización para facilitar los intercambios de animales y otros productos dentro y fuera de nuestras fronteras.



IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES

Ovino y caprino

Consisten en:

Colocación de medios (bolos rumiales / crotales) para la identificación de cada animal individualmente.

Notificación de censos a la Autoridad Competente.

Posesión de documento de traslado:

- Movimiento dentro de la Comunidad Autónoma: cumplimentación del documento de traslado (autoguía) distribuida por la Consejería de Medio Rural y Pesca (disponible en Oficinas Comarcales).
- Movimiento fuera de la Comunidad Autónoma: obtención de la Guía de traslado en las Oficinas Comarcales.

Anotación en el Libro Registro de la explotación donde se registrarán los datos de las explotaciones y su censo.

Supone:

Facilitar el control de los animales de la explotación.

Ayudar a prevenir las crisis sanitarias.

Mejorar la confianza de los consumidores.

Establecer mejores condiciones de producción y comercialización para facilitar los intercambios de animales y otros productos dentro y fuera de nuestras fronteras.



CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRES

Las aves son un elemento clave de los ecosistemas europeos. La normativa actual establece medidas para la protección y conservación de las aves en todo el territorio comunitario. Estas medidas contemplan requisitos generales para la protección de las aves y requisitos más específicos para determinadas zonas denominadas *Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)*, recogidas en la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestres, modificada por la Ley 41/1997.

No se permite:

Matar, herir o capturar aves, excepto las contempladas en la normativa de caza.

Destruir o dañar los nidos y huevos.

Perturbar las aves de forma intencionada, especialmente durante el periodo de reproducción y cría.

Retener especies que viven en estado salvaje.

Comercializar, exponer o realizar taxidermia (disecar) de ejemplares en peligro de extinción sin autorización.

Dañar los elementos estructurales del terreno (márgenes, ribazos, etc.) especialmente los relacionados con la red fluvial y de cañadas.

Utilizar productos no biodegradables.

Se consigue:

Hacer compatible la actividad agraria con la conservación de los espacios donde viven las aves.

Proteger las poblaciones de aves silvestres, favoreciendo la biodiversidad.



CONSERVACIÓN DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES

La biodiversidad es un patrimonio común de toda la humanidad. Con el fin de garantizar su protección, la normativa actual ha establecido medidas para la conservación de los hábitats naturales y su flora y fauna silvestres. Una de las figuras claves es la designación de *Zonas de Especial Conservación* (ZEC).



No se permite:

Con carácter general, la recolección, corta, arranque o destrucción de las plantas silvestres, y en particular si son de interés comunitario, como la centáurea de Somiedo, la estrella de los Pirineos, el narciso de Asturias, o catalogadas en el Principado de Asturias como la genciana, el acebo, el tejo, el acebuche, el alcornoque o la encina.

Solamente determinadas actuaciones, tales como la recolección, la poda, el trasplante, etc., pueden ser autorizados, con carácter excepcional, por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Disponer, transportar, comerciar o intercambiar estas especies vegetales, con las excepciones recogidas en la legislación.

Introducir sin autorización especies distintas a las autóctonas.

Utilizar medios de captura y de sacrificio no autorizados (venenos, explosivos, fuentes luminosas, dispositivos de mira para tiro nocturno, etc.).

Se consigue:

Hacer compatible la actividad agraria con la conservación de los hábitats naturales.

Proteger la biodiversidad vegetal y animal.

Conservar para las generaciones venideras la singularidad de nuestros ecosistemas, paisaje, flora y fauna, preservando los valores científicos y culturales del medio natural.

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SUELO

El suelo es un recurso vital que es preciso conservar. La importancia de este problema radica en que la erosión y la disminución de la fertilidad de nuestros suelos representa una amenaza para el desarrollo sostenible.

Consiste en:

Evitar la erosión del suelo: en la tierra dedicada a cultivos herbáceos no labrar en la dirección de la pendiente cuando la media exceda del 10 %.

Mantener los niveles de materia orgánica: evitar la quema de residuos agrarios y restos de poda, a menos que por razones fitosanitarias sea autorizado por la Autoridad Competente. *(La quema estará sujeta a lo dispuesto en la Resolución 14/8/02 de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban las normas sobre quemas en el territorio del Principado de Asturias).*

Mantenimiento de la estructura del suelo y evitar la compactación: no realizar laboreo en terrenos encharcados o con nieve, evitando la presencia de huellas. Se consideran casos de necesidad las labores habituales de recolección, manejo y suministro de alimentación al ganado.

Supone:

Conservar la estructura del suelo, evitando los daños de la erosión.

Reducir el aporte de tierras a los embalses.

Evitar incendios forestales.

Contribuir al desarrollo sostenible del sector facilitando un equilibrio entre la actividad agraria y el medio.



MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES AGRÍCOLAS

La reforma de la PAC obliga a que los beneficiarios de las ayudas directas realicen unas labores mínimas de mantenimiento en las superficies agrarias, protegiendo los cultivos y los pastos permanentes frente a la invasión de especies no deseadas, manteniendo la actividad agraria desde una perspectiva económica y como un elemento central de la cultura rural.



Consiste:

Proteger los pastos permanentes: evitar la quema o roturación, salvo para las labores de regeneración. Para la realización de quemas será necesario la autorización de la Consejería de Medio Rural y Pesca y la adopción de medidas de protección del arbolado. Para el mantenimiento de los pastos permanentes se podrá optar por:

- Asegurar un nivel mínimo de carga ganadera de 0,1 UGM/ha (Unidades de Ganado Mayor por hectárea).
- Realizar una labor de mantenimiento que evite la degradación del pasto y la invasión del matorral.

Supone:

Mantener la actividad agraria, conservando el paisaje agrícola tradicional.

Mejorar la biodiversidad de los ecosistemas agrarios mediante técnicas de cultivo no agresivas.

Contribuir al desarrollo sostenible.

Mejorar la calidad ambiental y de vida en el medio rural.

EVITAR EL DETERIORO DE LOS HÁBITATS

Desde el punto de vista de los hábitats, la condicionalidad de las ayudas comprende tres objetivos: mantener la estructura del terreno, avanzar hacia el uso sostenible del agua y gestionar correctamente los estiércoles ganaderos.

Consiste:

En garantizar la estanqueidad y las dimensiones necesarias de los estercoleros, fosas sépticas y otras construcciones con el fin de evitar filtraciones y contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Se evitará alterar la superficie del terreno, salvo que exista autorización para ello, no utilizando productos fitosanitarios, purines o estiércoles sobre terrenos encharcados, cauces de agua o estanques.

Deberá evitarse el vertido de productos o residuos de productos fitosanitarios en los cursos de agua y el uso de productos fitosanitarios no autorizados.

Supone:

Optimizar el uso del agua.

Evitar el deterioro de los hábitats.

Evitar la contaminación del agua, protegiendo su calidad.

Mejorar la calidad ambiental y de vida en el medio rural.

